

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

REFORMAS SOCIALES.—CONVOCATORIA

Los señores Compromisarios elegidos para designar representantes de la grande y pequeña industria y de la agricultura en el Instituto de Reformas Sociales, cuyos nombres figuran en la lista que á continuación se inserta, se servirán concurrir el día 29 del corriente Enero á la Casa Ayuntamiento de esta capital, para proceder á la designación de los mencionados seis representantes (dos de la grande industria, dos de la pequeña y dos de la agricultura) y de los seis suplentes, con arreglo al art. 6.º del Real decreto de 29 de Diciembre último.

Con sujeción al mismo artículo, las votaciones serán dos: una en que tomarán parte los Compromisarios que hayan sido elegidos por representaciones obreras, y que tendrá lugar á las cinco de la tarde de dicho día; y otra en que emitirán sus sufragios los elegidos por las representaciones patronales, y que se verificará á las seis; las dos bajo la presidencia del señor Alcalde de esta ciudad.

Los Alcaldes de las respectivas localidades cuidarán de que esta convocatoria llegue á conocimiento inmediato de todos los Compromisarios que en ellas residan, haciéndoles las oportunas citaciones al efecto indicado.

Córdoba 21 de Enero de 1904.—El Gobernador, **LUIS MOYANO Y TREVIÑO.**

Lista de votantes y de Compromisarios designados para elegir los representantes de las industrias grande y pequeña y de la agricultura, que han de formar parte del Instituto de Reformas Sociales.

POBLACIONES	VOTANTES	Clase que representan	COMPROMISARIOS ELEGIDOS	
Córdoba	Presidente de la Cámara de Comercio	Patronal . . .	D. Antonio Ortega Benites, para la grande industria. D. Gregorio García y García, para la pequeña industria. D. Carlos Carbonel y Morand, para la agricultura.	
	Representante de la Empresa de Aguas potables			
	Idem de la Compañía de Electricidad de Casillas			
	Presidente de la Hermandad de Labradores	Obrera	Juan Gutiérrez Poyato, para la grande industria. Manuel Cabello Lucena, para la pequeña industria. Manuel González Fernández, para la agricultura.	
	Idem idem de Curtidores			
	Idem idem de Oficiales de barberos			
	Idem idem de Herreros y cerrajeros			
	Idem idem de Oficiales toneleros			
	Idem idem de Obreros albañiles			
	Idem idem de Carpinteros			
Belmez	Presidente de la Asociación obrera «Unión Belmezana»	Obrera	Adolfo García Blazquez, para la grande industria. Manuel Sedano Montoro, para la pequeña industria. Justo Moya Balsero, para la agricultura.	
	Cabra	Presidente de la Asociación de obreros agrícolas «La Equidad»	Obrera	Vicente Ruiz Luque, para la grande industria. Antonio Valverde, para la pequeña industria. Antonio Viñas Hierro, para la agricultura.
		Idem idem de Zapateros		
Lueena	Idem idem de Barberos «Amigos del Trabajo»	Obrera	Antonio Espinosa Berges, para la grande industria. José Antonio Moreno, para la pequeña industria. Francisco de P. Montes Rodríguez, para la agricultura.	
	Presidente de la Asociación de Albañiles			
	Idem idem de Barberos			
	Idem idem de Agricultores			
	Idem idem de Zapateros			
	Idem idem de Broncistas			

POBLACIONES	VOTANTES	Clase que representan	COMPROMISARIOS ELEGIDOS
La Victoria.....	Presidente de la «Unión de Labradores».....	Patronal.....	{ D. Andrés Maestre Cantillo, para la grande industria. > Manuel Laguna Baena, para la pequeña industria. > Fernando Zafra Aguilar, para la agricultura.
	Presidente de la Asociación de Agricultores obreros.....	Obrera.....	{ > José Torres Jiménez, para la grande industria. > Domingo Granada Maestre, para la pequeña industria > Andrés Pérez Crespin, para la agricultura.
Belalcáza..r.....	Presidente del Círculo Obrero de Instrucción.....	Obrera.....	{ > Valentín Sánchez Aparicio, para la grande industria. > Antonio Soto González, para la pequeña industria. > Rafael Pulido Ruiz, para la agricultura.
	Presidente de la Sociedad Electro-harinera.....	Patronal.....	{ > Pedro Tejada Osuna, para la grande industria. > Antonio Doncel Luque, para la pequeña industria. > Antonio Prados Navajas, para la agricultura.
Castro del Río.....	Presidente de la Asociación «Luz de Porvenir».....	Obrera.....	{ > Rafael Fernández López Toribio, para la grande industria. > José López Pinillos, para la pequeña industria. > José Bello Salido, para la agricultura.
	Presidente de la Sociedad M. y M. de Peñarroya.....	Patronal.....	{ > Joaquín G. Carvajal Bernardino, para la grande industria. > Manuel Enriquez y Enriquez, para la pequeña industria. > Manuel Enriquez Barrios, para la agricultura.
Pueblo Nuevo del Terrible.....	Presidente de la Sociedad «La Amistad».....	Obrera.....	{ > Francisco Sánchez Cáceres, para la grande industria. > Benito Sánchez Murillo, para la pequeña industria. > Eduardo García Pedrajas, para la agricultura.
	Presidente de la Sociedad «La Reformadora».....	Obrera.....	{ > Antonio Barrios Izquierdo, para la grande industria. > José Losada Muñoz, para la pequeña industria. > José Hidaigo Cid, para la agricultura.
Obejo.....	Presidente de la Sociedad «El Centinela de la Libertad»..	Obrera.....	{ > Juan Romero Poyato, para la grande industria. > José Giménez Gómez, para la pequeña industria. > Francisco Expósito Fernández, para la agricultura.
	Presidente del Centro Benéfico.....	Obrera.....	{ > Juan Carbonel, para la grande industria. > Manuel Hidaigo Ventura, para la pequeña industria. > Federico Castejón, para la agricultura.
Montilla.....	Presidente de la Sociedad Económica de Amigos del País. Idem de la Cámara oficial Agrícola.....	Patronal.....	{ > Mariano Urbano Polo, para la grande industria. > José Polo Pérez, para la pequeña industria. > Juan Mariano Algaba Pineda, para la agricultura
	Idem del Círculo de Artesanos..... Idem de la Sociedad de Socorros mútuos..... Idem de la Sociedad de Obreros curtidores.....	Obrera.....	{ > Luis Valenzuela, para la grande industria. > Ramón Hidaigo Martín, para la pequeña industria. > Luis Antonio Aparicio Sarrión, para la agricultura.
Priego.....	Presidente del Círculo de Obreros..... Idem de la Sociedad «La Precisa»..... Idem idem «Los Desengañados»..... Idem idem «La Unión».....	Obrera.....	{ > Emilio Matilla Luque, para la grande industria. > Francisco Moyano Mayor, para la pequeña industria. > Argimiro Serrano Alcalá-Zamora, para la agricultura. > Nicolás Miguez Gavilán, para la grande industria.
	Representante de la Sociedad «Los Desahuciados».....	Obrera.....	{ > Rafael Cantador Moya, para la pequeña industria. > José Sánchez Baquero, para la agricultura.
Hornachuelos.....	Representante de la Sociedad «La Caridad».....	Obrera.....	{ > Cristóbal Ortega Sierra, para la grande industria. > Rafael Priego Mendoza, para la pequeña industria. > Antonio Priego Tapia, para la agricultura.
	Presidente de la Sociedad «El Despertar».....	Obrera.....	{ > Juan Agudo Jiménez, para la agricultura. > No designó para la grande ni pequeña industria.
Carpio.....	Presidente de la Sociedad «La Reformadora».....	Obrera.....	{ > Juan Agudo Jiménez, para la agricultura. > No designó para la grande ni pequeña industria.
	Presidente de la Sociedad anónima «Nuestra Señora de Guadalupe»..... Presidente de la Sociedad de Aguas potables..... Vicepresidente, en funciones de Presidente de la Sociedad Fomento del Trabajo»..... Presidente de la Sociedad «Unión del Trabajo».....	Patronal..... Obrera.....	{ D. Francisco Ruiz Frías, para la grande industria. > Rafael Millán Mellado, para la pequeña industria. > Antonio Roldán Lara, para la agricultura. > José Cano Cruz, para la grande industria. > Pablo Cruz Lucena, para la pequeña industria. > Manuel Vargas Saavedra, para la agricultura.
Baena.....	Presidente de la Sociedad «La Reformadora»..... Idem idem «La Ilustración Obrera».....	Obrera.....	{ > José Varona Jiménez, para la grande industria. > Julián Castro Aguilar, para la pequeña industria. > José Sánchez Torres, para la agricultura.
	Presidente de la Sdad. «Luz eléctrica de V.ª de Córdoba».	Patronal.....	{ > Antonio López Hidalgo, para la grande industria. > Antonio Fernández Arévalo, para la pequeña industria. > Bartolomé Pedrajas Romero, para la agricultura.
V.ª de Córdoba.....	Presidente accidental de la Sociedad de Obreros agrícolas. Presidente del Gremio de Muleros.....	Obrera.....	{ > Amadeo García López, para la grande industria. > Francisco Martínez Reyes, para la pequeña industria. > Juan Serrano Navarro, para la agricultura.
	Presidente de la Sociedad «La Rectitud»..... Idem idem «La Fraternidad»..... Idem idem de Obreros zapateros..... Idem idem de Obreros panaderos..... Idem idem del Círculo Católico.....	Obrera.....	{ > Francisco Ruiz Cejas, para la grande industria. > Francisco Doval San Román, para la pequeña industria. > Alberto Gálvez Ariza, para la agricultura. > Antonio Palma Rosa, para la grande industria. > Modesto Carreto Domínguez, para la pequeña industria.
Espejo.....	Sociedad de Obreros carpinteros.....	Obrera.....	{ > Antonio León Almenara, para la agricultura.

POBLACIONES	VOTANTES	Clase que representan	COMPROMISARIOS ELEGIDOS
Almedinilla	Presidente de la Sociedad «Defensa del Trabajo»	Obrera	D. Juan Cervera Hidalgo, para la grande industria. Antonio Córdoba Luque, para la pequeña industria. Juan Serrano Castro, para la Agricultura.
Valenzuela	Presidente del Circulo de Obreros	Obrera	Antonio Serrano Huertas, para la grande industria. Juan Antonio Aguilera Vallejo, para la pequeña industria. Bartolomé Oliván Montilla, para la agricultura.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del Real decreto de 29 de Diciembre último.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE CÓRDOBA

Circular núm. 246

En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 10 del actual, se inserta la siguiente Real orden, expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes con fecha 9 del mismo: «Para cumplir lo preceptuado en el art. 2.º del real decreto de esta fecha:

S. M. el rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer:

1.º Los maestros que hoy disfrutan menor dotación de 500 pesetas como sueldo asignado a sus escuelas, y estén desempeñándolas actualmente, deberán percibir desde el día 1.º del corriente los haberes mensuales que les correspondan con arreglo a dicha dotación de 500 pesetas, que será en lo sucesivo el sueldo menor para las escuelas de primera enseñanza.

2.º A fin de evitar dificultades en el percibo de los haberes antedichos, se faculta a las respectivas juntas locales de primera enseñanza para que extiendan la correspondiente diligencia en los títulos administrativos que posean los maestros interesados, con arreglo al siguiente modelo:

D. presidente de la junta local de primera enseñanza de

Certifico: Que el maestro ó maestra de la escuela pública de ha desempeñado sin interrupción el expresado cargo hasta el 31 de Diciembre de 1903, percibiendo la cantidad de, que correspondía a la dotación de su escuela, y que continúa desempeñándola desde el día 1.º de Enero del corriente año con el haber de 500 pesetas, que deberá percibir en lo sucesivo, a contar desde dicha fecha, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º del real decreto de 8 de Enero de 1904 y real orden de la misma fecha. Y a fin de que esta diligencia pueda servir al interesado como cese en el percibo de su anterior sueldo y toma de posesión del que hoy le está asignando, expido la presente en

3.º Los nombramientos que por efecto de los concursos únicos pendientes de resolución hayan de hacerse, se extenderán con la dotación anual de 500 pesetas, si bien los maestros nombrados no tendrán de-

recho al percibo de aquélla hasta el día que se posesionen de sus cargos.

4.º Extendida la diligencia de toma de posesión en los títulos de los maestros que hoy se hallen al frente de sus escuelas, y reintegrado el título con una póliza de 2 pesetas, el maestro deberá remitir dos copias literales de aquél, extendidas en el papel correspondiente, a la Junta provincial de Instrucción pública, a fin de que sean entregadas al habilitado del partido judicial y pueda ordenarle que incluya en nómina los nuevos haberes del maestro, que no podrán ser acreditados sin este requisito.

5.º La asignación de material para las escuelas cuya dotación se aumenta a 500 pesetas, será desde este año la sexta parte de este sueldo, y conforme a su importe se modificarán los presupuestos formulados por los maestros.

6.º Quedan suprimidas las subvenciones concedidas a las escuelas públicas incompletas, a las de ambos sexos y de temporada, que han venido otorgándose para mejorar los sueldos de los maestros que las desempeñan.

Lo que en su virtud he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los Maestros y Maestras a quienes la misma comprende, y a fin de que las Juntas locales de primera enseñanza de los pueblos que a continuación se expresan, procedan seguidamente a reclamar a los mismos los títulos administrativos de los cargos que actualmente sirven, estampándoles en dicho documento la diligencia cuyo modelo indica el artículo 2.º de la preinserta Real orden.

Córdoba 19 de Enero de 1904.—El Gobernador Presidente, LUIS MOYANO Y TRIVIÑO.—El Secretario, Rafael González.

PUEBLOS

- Almedinilla. Por lo que se refiere a la escuela de la aldea de Las Navas.
- Belmez. Idem por las escuelas de Doña Rama y El Hoyo.
- Benamejl. Idem por la escuela del Tejar.
- Cabra. Idem por la idem de Gaena.
- Carlota. Idem por las idem de Chica Carlota, 2.º y 4.º Departamento, Fuencubierta, Las Pinedas y Quintana.
- Fuente Palmera. Idem por las idem de Fuente Carreteros y Ochavillo del Río.
- Fuente Obejuna. Idem por las idem

de Aicornocal, Argallón, Coronada, Cardenchoza, Navalcuervo, Ojuelos Altos, Ojuelos Bajos, Panchez y Piñoncillo.

Montoro. Idem por la idem de Cardena.

Hornachuelos. Idem por la idem de San Calixto.

Palma del Río. Idem por la idem de Pedro Díaz.

Pozoblanco. Idem por la plaza de Auxiliar de la primera escuela de niñas.

Priego. Idem por las escuelas del Cañuelo y Zagrilla.

Rute. Idem por las idem del Cerrillo, Los Llanos, Nacimiento y San José.

Santaella. Idem por la escuela de párvulos.

Iznájar. Idem por las idem de Cruz de Algaida, Granja y Hoz y El Higueral.

Núm. 247

Debiendo proveerse por méritos dos vacantes de la tercera clase del escalafón de Maestros de esta provincia, dotadas con el sobresueldo anual de 50 pesetas, ha acordado la Junta, de conformidad con lo dispuesto en las reglas segunda y tercera de la Real orden de 4 de Abril de 1882, se anuncien para su provisión por concurso entre los Maestros de la cuarta clase que las soliciten y justifiquen mejor derecho a ocuparlas.

Al efecto, los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando a las mismas su hoja de méritos y servicios y cuantos documentos estimen convenientes para probar su pretensión.

Córdoba 20 de Enero de 1904.—El Gobernador Presidente, Luis Moyano.—El Secretario, Rafael González.

Núm. 248

Debiendo proveerse por méritos una vacante de la segunda clase del escalafón de Maestros de esta provincia, dotada con el sobresueldo anual de 75 pesetas, ha acordado la Junta, de conformidad con lo dispuesto en las reglas segunda y tercera de la Real orden de 4 de Abril de 1882, se anuncie para su provisión por concurso entre los Maestros de la tercera clase que la soliciten y justifiquen mejor derecho a ocuparla.

Al efecto, los aspirantes presenta-

rán sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando a las mismas su hoja de méritos y servicios y cuantos documentos estimen convenientes para probar su pretensión.

Córdoba 20 de Enero de 1904.—El Gobernador Presidente, Luis Moyano.—El Secretario, Rafael González.

Núm. 249

Debiendo proveerse por mérito una vacante de la primera clase del escalafón de Maestros de esta provincia, dotada con el sobresueldo anual de 125 pesetas, ha acordado la Junta, de conformidad con lo dispuesto en las reglas segunda y tercera de la Real orden de 4 de Abril de 1882, se anuncie para su provisión por concurso entre los Maestros de la segunda clase que la soliciten y justifiquen mejor derecho a ocuparla.

Al efecto, los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando a las mismas su hoja de méritos y servicios y cuantos documentos estimen convenientes para probar su pretensión.

Córdoba 20 de Enero de 1904.—El Gobernador Presidente, Luis Moyano.—El Secretario, Rafael González.

JEFATURA DE MINAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 226

Número del expediente 5.582

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Valentín Sánchez Aparicio, vecino de Belalcázar, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 7 de Enero 1904, solicitando se le concedan cuarenta y dos pertenencias para la mina denominada Rigoberta segunda de mineral cobre, sita en el término de Belalcázar y paraje que llaman quinto Cantoblanco, propiedad del excelentísimo señor Duque de Rivas, lindante por el Oeste, Sur y Este con los quia-

tos denominados Rabasco, Donadio y Hornillo, del mismo señor Duque, y por Norte y Este con Traperero y Parrilla, de don Diego García Balsera, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador, de Enero de 1904, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida un pozo antiguo cegado, practicado sobre un filón en la parte alta de un cerro del quinto Canto blanco, de cuyas vertientes de Levante y Poniente nacen dos cañadas que van á reunirse en dirección Norte á unos 100 metros de él. Desde dicho punto de partida se medirán en dirección Norte magnético 29° Este 200 metros y 1.ª estaca: de 1.ª á 2.ª Este, 29° Sur 500 metros: de 2.ª á 3.ª Sur 29° Oeste 300 metros de 3.ª á 4.ª Oeste 29° Norte 1400 metros: de 4.ª á 5.ª Norte 29° Este 300 metros y de 5.ª á 1.ª 900 metros, quedando cerrado el perímetro de las cuarenta y dos pertenencias que se solicitan, ajustándose para el largo, al demarcarse este registro, á la dirección del filón.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 11 de Enero de 1904.—
El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.

Núm. 226

Hago saber: que por D. Manuel Enriquez, representante de la Sociedad M. y M. de Peñarroya y vecino de Córdoba se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 8 de Enero de 1904, solicitando se le concedan cuatro pertenencias para la mina denominada *La Raña*, de mineral hulla, sita en el término de Fuente Obejuna y sitio llamado *La Raña*, lindando por todos vientos con terreno franco, propiedad de varios particulares, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del Sr. Gobernador de 13 de Enero de 1904, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el ángulo Norte de un pozo de mina con brocal mampostado rectangular, 2 metros 50 de largo, 1 metro 80 de ancho y 57 metros de profundidad, situado en la proximidad y al Norte de un edificio en ruinas. Desde dicho punto de partida en dirección Sur 20° Oeste magnético se medirán 100 metros colocándose la 1.ª estaca: de esta dirección Este 20° Sur 100 metros y 2.ª: de esta al Norte 20° Este 200 y 3.ª: de esta al Oeste 20° Norte 200 y 4.ª: de esta al Sur 20° Oeste 200 y 5.ª: de esta al Este 20° Sur 100 metros llegando á la 1.ª, quedando así cerrado el perímetro de las cuatro pertenencias solicitadas. La concesión solicitada ocupa parte del terreno de la mina caducada *La Sorpresa*, número 4308.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30

días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 13 de Enero de 1904.—
El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.

Ayuntamientos

RUTE

Núm. 245

Don Mariano Roldán Nogués, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminado en borrador el repartimiento vecinal del déficit de consumos para el año actual, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días contados desde el que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, con el fin de que los en el mismo interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen convenientes á su derecho.

Rute 14 de Enero de 1904.—
María no Roldán.

MONTALBAN

Núm. 252

Don Eduardo Sillero del Río, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que incluidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército del año actual los mozos Juan Plantón Reyes y Pedro Sánchez Cano, hijos respectivamente de Cristóbal y M.ª Rosa y de Pedro y Josefa, nacidos en 4 de Febrero y 28 de Junio de 1884, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la vigente Ley, é ignorándose su domicilio y el de sus padres, desde hace muchos años, se les cita por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que á las once horas del día 31 del corriente y demás necesarios que al final de cada sesión se designen hasta el 13 de Febrero próximo, comparezcan ó se hagan representar al acto de la rectificación y lectura y cierre definitivo del alistamiento, el 14 de dicho Febrero al del sorteo, que dará principio á las siete horas, y el 6 de Marzo al de la clasificación y declaración de soldados, cuyos actos se celebrarán en estas casas consistoriales, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Montalban 15 de Enero de 1904.—
Eduardo Sillero.

LA VICTORIA

Núm. 256

Don Juan Platas Sobrino, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que con arreglo á lo dispuesto en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de reclutamiento, se han comprendido en el alistamiento formado para el reemplazo del Ejército del año actual, los mozos que á continuación se expresan, nacidos en esta villa en el año de 1884, é ignorándose sus paraderos y el de sus padres, se les cita y emplaza por el

presente, para que concurran al acto de la rectificación, que tendrá lugar el domingo 31 del corriente y siguientes, hasta el 13 de Febrero próximo, según preceptua el art. 47, en cuyos días pueden comparecer y hacer las reclamaciones que á sus derechos convengan sobre sus inclusiones en el alistamiento, ó comprobar documentalmente haberlo sido en el de otro pueblo, advirtiéndoles que de no verificarlo serán excluidos de este alistamiento y tendrán los perjuicios consiguientes:

Juan Fernando de Jesús Exposito, hijo de padres no conocidos.

José Rama Alba, hijo de Juan y Josefa.

Y al objeto de que no alegen ignorancia se publica y fija el presente para conocimiento de los interesados en el reemplazo.

La Victoria 16 de Enero de 1904.
Juan Platas.—Antonio Jiménez, Secretario.

HORNACHUELOS

Núm. 257

Don Federico García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el alistamiento de todos los mozos que cumplan veinte años desde 1.º del actual al 31 de Diciembre del año corriente, é ignorándose el paradero de los que á continuación se expresan, se citan por medio del presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que concurran al acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar el día treinta y uno del corriente, y al cierre del mismo en la mañana del día anterior al segundo domingo del mes de Febrero próximo, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos cuyo paradero se ignora

Manuel Ramos González, hijo natural de Francisco y María, nació el 20 de Enero de 1884.

Francisco Rodríguez Gómez, hijo de Francisco y Rafaela, nació el 19 de Abril de 1884.

José Márquez Canales, hijo de Andrés y Rafaela, nació el 26 de Julio de 1884.

Manuel Festari Guerra, hijo de Antonio y Carmen, nació el 19 de Septiembre de 1884.

Diego Alonso Parra, hijo de Serafin y Encarnación, nació el 30 de Septiembre de 1884.

Hornachuelos 12 de Enero de 1904.—
Federico García.

JUZGADOS

VALDEPEÑAS

Núm. 270

Don Antonio García y Gutiérrez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, de la nación, y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca de Agapito Díaz

Lisalde, cuyas circunstancias al final se expresarán, cuyo individuo desapareció de la casa de sus padres citada en esta población, el día once del actual, y encontrado lo pongan á mi disposición por el medio más rápido y con las seguridades convenientes.

Dada en Valdepeñas á diez y seis de Enero de mil novecientos cuatro.—
Antonio García Gutiérrez.—El Escribano, Manuel Recuero.

Señas del desaparecido

Se llama Agapito Díaz Lisalde, de diez y nueve años de edad, soltero, zapatero, estatura regular, color moreno, ojos y pelo negros, nariz y boca regular, poca barba, no tiene seña particular y viste pantalón de pana claro, chaleco negro, chaqueta de pana color miel, gorra oscura con pintas y bisera de charol, botas negras de mate y capa negra, bastante usada, con embozos de felpa oscuros.

Núm. 271

Por el presente se cita y llama á Francisco Maya y su mujer María Fernández, que son tratantes en caballerías, sin domicilio fijo, por lo que se ignora el punto donde se encuentran, así como sus demás circunstancias personales, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al que sea inserto el presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en sumario que instruyo contra Ramón Montoya y Maya, por falsificación; apercibidos que de no verificarlo les parará los perjuicios que haya lugar.

Dada en Valdepeñas á quince de Enero de mil novecientos cuatro.—
Antonio García y Gutiérrez.—El Escribano, Carlos Rodríguez.

OSUNA

Núm. 272

Don Diego Montes Gordillo, Juez municipal de esta villa, é interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego á todas las autoridades civiles y militares y encargo á la policía, se proceda á la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, sustraídas en una de las noches del mes de Septiembre de mil novecientos uno, á don Mariano Zamora Hidalgo, hoy sus herederos, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, con sus tenedores, si no acreditan su legítima procedencia.

Dada en Osuna á nueve de Enero de mil novecientos cuatro.—
Diego Montes.—El actuario, Jesús Fernández.

Señas de las caballerías cuando fueron sustraídas

Un mulo de quince meses, alzado regular.

Una mula de igual edad, alzada, pelo castaño oscuro; y

Una yegua cerrada, tuerta del ojo derecho, castaño oscuro, mayor que la marca.

Todas herradas en la cadera izquierda con Z. A.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA